

ひょうしょうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅうしゅん しょうしゅうしゅんしゅん

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 087-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 127-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 28 de diciembre de 2022; el Informe N° 129-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT de fecha 28 de diciembre de 2022; la Resolución de Decanato N° 013-2022-UNF-FCEA de fecha 08 de febrero de 2023; la Resolución de Decanato N° 036-2023-UNF-FCEA de fecha 07 de marzo de 2023; el Oficio N° 185-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 07 de marzo de 2023; el Oficio N° 158-2023-UNF-VPAC de fecha 16 de marzo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.







www.unf.edu.pe

Página | 1



とうとうとうとうとうとうとうとうとうとうとうとうとうとうとう

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Informe Nº 127-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente de la bachiller KATHERINE IVONNE SUNCION ALBAN, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional en Ingeniería Económica".

Que, mediante Informe N° 129-2022-UNF/VPAC/FCEA/CTGYT, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "El expediente del bachiller PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional en Ingeniería Económica".

Que, con Resolución de Decanato N° 013-2022-UNF-FCEA, de fecha 08 de febrero de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Título Profesional de Ingeniera Economista de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera KATHERINE IVONNE SUNCION ALBAN identificada con DNI N° 76518053 y código universitario N° 2014201041.

PLEST COLD





Página | 2



ひんぎんしん そうしゅうしゅん ひんしんしんしん しんりん ひんしん しんしんしんしん しんりん しんしん

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Decanato N° 036-2023-UNF-FCEA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, declaró apta para la obtención del Título Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA identificada con DNI N° 70496483 y código universitario N° 2017101070.







Que, con Oficio Nº 185-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) dos (02) expedientes para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferimiento del Título Profesional, en sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio Nº 158-2023-UNF-VPAC, de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza dos (02) expedientes para trámite de obtención de Título Profesional, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Título Profesional de Ingeniería Económica a las Bachilleres de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2014201041	76518053	KATHERINE IVONNE SUNCIÓN ALBAN
2	2017101070	70496483	PRISCILLA MELISSA SOTELO SALDARRIAGA

Página | 3

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los títulos profesionales en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 4